

Radicación	05001 31 03 022 2022 00439 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante en reconvención	Elfi Juliana Rúa Sánchez
Demandado en reconvención	Edgar Iván Arcila Giraldo
Auto sust Nro.	918
Asunto	Corre traslado por 3 días dictamen pericial

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del término conferido en auto anterior, el extremo actor arrió el dictamen pericial anunciado en la contestación a la demanda en reconvención.

En consecuencia, se procede de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, esto es: se pone en conocimiento la experticia elaborada por el señor Efrén Arcesio Sánchez Javela. [20Memorial20230815.pdf](#) [21AnexosArchivo21](#).

Lo anterior, para que la parte demandada, si a bien lo tiene, realice las manifestaciones a que haya lugar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

cc

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>31/08/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>080</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>
--

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c3842e8ce6a3e2dfd22cf769039727bae9ca8f40304b4a99ef092fe5b955b0**

Documento generado en 30/08/2023 02:06:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**